

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil



No. // 2.002 // CONVERSIÓN DEL  
CAPITAL SUSCRITO, EL AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA LINEA AEREA Y SERVICIOS  
S.A. LINASERSA.-----  
Capital Suscrito US \$ 600.00.-----

24 de / 01  
27 de /  
1021

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece la señora VIOLETA CASTRO CHECA DE FRANCO, de estado civil casado, Ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA, calidad que acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante; de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cuál conste, la Conversión del Capital Suscrito, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía denominada LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora VIOLETA CASTRO CHECA DE FRANCO, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía anónima denominada

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



#18  
6/18/92

1 LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA, se constituyó mediante  
2 escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón  
3 Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el seis de Abril de mil  
4 novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
5 Guayaquil, el veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-  
6 TERCERA: RESOLUCIÓN.- La Junta General Extraordinaria Universal de  
7 Accionistas de LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA, en sesión  
8 celebrada el día veintiocho de Septiembre del dos mil uno, resolvió la  
9 Conversión del Capital Suscrito, el Aumento de Capital y Reforma del  
10 Estatuto de la compañía.- CUARTA: DECLARACIÓN. Con los  
11 antecedentes anteriormente expuestos, yo, VIOLETA CASTRO CHECA DE  
12 FRANCO, en mi calidad de Gerente General de LINEA AEREA Y  
13 SERVICIOS S.A. LINASERSA, y por lo tanto su representante legal,  
14 declaro la Conversación del Capital Suscrito, de Suces a Dólares de los  
15 Estados Unidos de América, quedando por lo tanto un capital de  
16 DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMERICA.- Declaro también el Aumento de Capital en la suma de  
18 SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
19 AMERICA, resultando un capital social y suscrito dividido en veinte mil  
20 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar  
21 de los Estados Unidos de América.- También declaro reformado su Estatuto,  
22 tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General  
23 Extraordinaria Universal, la misma que se acompaña como documento  
24 habilitante.- La persona suscriptora del Aumento de Capital el señor  
25 Capitán de Aviación Civil LEONEL SEGUNDO FRANCO NÚÑEZ, de  
26 nacionalidad Ecuatoriana.- QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-  
27 Yo, VIOLETA CASTRO CHECA DE FRANCO, en mi calidad de  
28 representante legal de la compañía LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A.

Σ

000004

Guayaquil, Julio 23 del 2.002

Señora  
VIOLETA CASTRO CHECA DE FRANCO  
Gerente General de  
LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA

De mis consideraciones:

Tengo el placer de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA, celebrada el 23 de julio del 2.002, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE GENERAL, ratificándola en el cargo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo VIGÉSIMO QUINTO, de los Estatutos de la compañía, la Gerente General, tendrá las funciones administrativas que le señale la Junta General de Accionistas, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, durará CINCO años en el cargo.

La Escritura Pública de Constitución de la compañía LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA, fue otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el 6 de Abril de 1.992 é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Mayo de 1.992. Se realizó Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el 27 de Julio de 1.994 é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Junio de 1.996.

Sírvase aceptar a continuación este nombramiento y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.  
Atentamente

*franco*  
CAP. LEONEL FRANCO NUÑEZ  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL.- Guayaquil, Julio 23 del 2.002

*Violeta Castro*  
SRA. VIOLETA CASTRO CHECA DE FRANCO  
C.C. # 0700954456  
DIRECCIÓN: ALBORADA VI ETAPA Manzana 619 Villa # 29  
TELEFONOS. 2232893-2242076  
Guayaquil-Ecuador.

*M. Baquerizo*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA**, a favor de **VIOLETA CASTRO CHECA DE FRANCO**, de fojas **110.730 a 110.732**, Registro Mercantil número **16.867**, Repertorio número **25.803**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 144.-

Orden: 26023  
Legal: Carolina Randolf  
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodríguez  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobaña  
Revisado: M

X

0000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA, CELEBRADA EL  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.-**

28/9/01

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil uno, siendo las 15h00, en el local ubicado en la Cdla. Alborada VI Etapa Mz. 619 Villa 29, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA, prescindiendo del requisito de la convocatoria por tratarse de una Junta General Universal, encontrándose todos los accionistas presentes, que representan la totalidad del capital social y existiendo unanimidad en el punto a tratar, se instalan en sesión los señores: Cap. Leonel Franco Núñez, por sus propios derechos y propietario de cuatro mil novecientos noventa y cinco acciones de un mil sucres cada una y con derecho a igual número de votos; Cap. Leonel Franco Castro, así mismo por sus propios derechos y propietario de una acción de un mil sucres y con derecho a un voto; Marcia Franco de Mc. Cracken, así mismo por sus propios derechos y propietaria de una acción de un mil sucres y con derecho a un voto; Arq. Marlene Franco de Hidalgo, así mismo por sus propios derechos, propietaria de una acción de un mil sucres y con derecho a un voto; Gina Mirella Franco de Cantoni, así mismo por sus propios derechos, propietaria de una acción de un mil sucres y con derecho a un voto; Cap. Leonardo Franco Castro, así mismo por sus propios derechos, propietario de una acción de un mil sucres y con derecho a un voto.

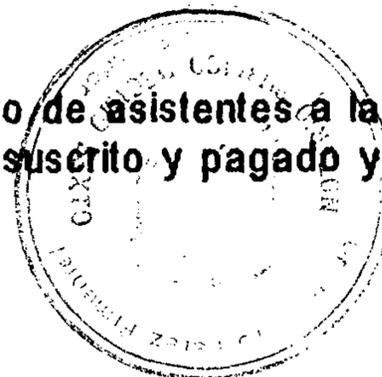
Al. Quera  
Ca. Néstor A.  
Mr. Rufino Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
de la Cdad. de Guayaquil

Los puntos a tratar son los siguientes:

- 1.- Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2.000.
- 2.- Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía que están expresadas en sucres á dólares de los Estados Unidos de América.
- 3.- Conocer y resolver sobre el cambio del importe nominal de las acciones en que se divide su capital suscrito al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América.
- 4.-Reformar el artículo Segundo de los Estatutos y Resolver sobre el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos correspondientes.

Preside la sesión el Cap. Leonel Franco Núñez, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretaria la Gerente General señora Violeta Castro de Franco.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique el número de asistentes a la Junta de Accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado y declara válidamente instalada la sesión.



El Presidente pone en consideración el primer punto del orden del día y la Junta General luego de conocer al respecto los aprueba por unanimidad. Luego el Presidente, pone en consideración el segundo punto del orden del día y la Junta luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad la Conversión de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una en que se divide el capital suscrito de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América.

Con relación al tercer punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las acciones de un mil sucres cada una equivalente a 0.04 centavos de dólar, con lo cual el valor actual del capital suscrito que asciende a cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una, se convertirá en Capital Suscrito: DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de 0.04 CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, siendo el rol accionario el siguiente: el accionista señor LEONEL FRANCO NÚÑEZ, es titular de cuatro mil novecientos noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; el accionista LEONEL FRANCO CASTRO, es titular de una acción ordinaria y nominativa de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, la accionista MARCIA CECILIA FRANCO DE MC. CRACKEN, es titular de una acción ordinaria y nominativa de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; la accionista MARLENE FRANCO DE HIDALGO, es titular de una acción ordinaria y nominativa de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; el accionista LEONARDO FRANCO CASTRO, es titular de una acción ordinaria y nominativa de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; la accionista GINA MIRELLA FRANCO DE CANTÓN, es titular de una acción ordinaria y nominativa de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Con relación al cuarto punto del orden del día, la Junta General resuelve reformar el Artículo Segundo, el mismo que dirá: La compañía se dedicará a la realización de trabajos aéreos agrícolas, especialmente para plantaciones bananeras y de ciclo corto, importación y exportación de equipos y repuestos para aviación en general; importación de artículos de ferretería y cerrajería en general, griferías; exportación de productos agrícolas en general en estado natural y/o procesados, realizar importaciones o exportaciones; en general realizar todo tipo de acto o contrato que guarde relación con su finalidad social.

Los accionistas renuncian a su derecho de suscripción de nuevas acciones a favor del accionista señor LEONEL FRANCO NÚÑEZ, para el Aumento de Capital de la Compañía, el cual aprueban por unanimidad.

El accionista LEONEL FRANCO NÚÑEZ, acepta la suscripción de QUINCE MIL acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, y paga en su totalidad el valor de las acciones suscritas en dinero efectivo, mediante un depósito en la cuenta corriente de la compañía; por lo que queda aumentado el capital social de la Compañía en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.

B

Dentro de este punto también resuelve la Junta General, reformar los estatutos sociales en concordancia con lo resuelto, así el ARTICULO QUINTO dirá: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

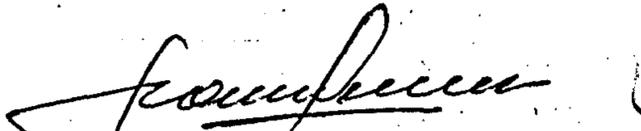
La CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma: Uno.- Capitán Leonel Franco Núñez, por sus propios derechos, ha suscrito diecinueve mil novecientos noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad; Dos.- Capitán Leonel Franco Castro, por sus propios derechos ha suscrito una acción ordinaria nominativa de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Tres.- Marcia Franco Castro de McCracken, por sus propios derechos ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Cuatro.- Marlene Franco Castro de Hidalgo, por sus propios derechos ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Cinco.- Capitán Leonardo Franco Castro, por sus propios derechos, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.; y, Seis.- Gina Mirella Franco Castro de Cantoni, por sus propios derechos ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de 0.04 centavos de dólar. CUARTA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía ha sido pagado en su totalidad por todos los accionistas de la siguiente forma: Uno.- Capitán Leonel Franco Núñez, paga en dinero en efectivo la suma de setecientos noventa y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América, es decir el cien por ciento de las acciones suscritas por él; Dos.- Capitán Leonel Franco Castro, paga en dinero en efectivo la suma de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, es decir el cien por ciento de la acción suscrita por él; Tres.- Marcia Franco Castro de McCracken, paga en dinero en efectivo la suma de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, es decir el cien por ciento de la acción suscrita por ella.; Cuatro.- Marlene Franco de Hidalgo, paga en dinero en efectivo la suma de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, es decir el cien por ciento de la acción suscrita por ella; Cinco.- Capitán Leonardo Franco Castro, paga en dinero efectivo la suma de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, es decir el cien por ciento de la acción suscrita por él. Seis.- Gina Mirella Franco Castro de Cantoni, paga la suma de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, es decir el cien por ciento de la acción suscrita por ella; es decir se encuentran pagadas en su totalidad.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída por todos los

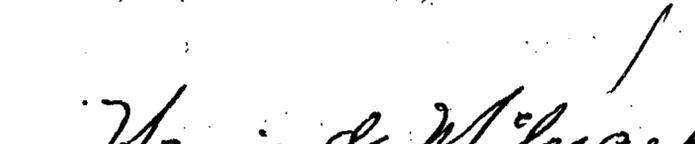
Dr. Redolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



accionistas presentes y es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual es firmada por todos los concurrentes.

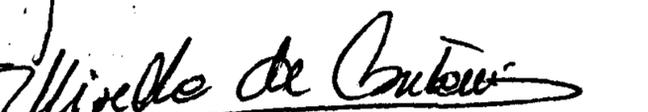
  
CAP. LEONEL FRANCO NUÑEZ

  
CAP. LEONEL FRANCO CASTRO

  
MARCIA FRANCO DE McGRACKEN

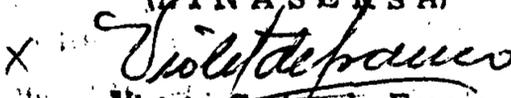
  
MARLENE FRANCO DE HIDALGO

  
CAP. LEONARDO FRANCO CASTRO

  
MIRELLA FRANCO DE CANTONI

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.-  
Guayaquil, Diciembre 23 del 2.002.- Lo Certifico.-

LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A.  
(LINAERESA)

X   
Violeta Castro de Franco  
GERENTE GENERAL



0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIONES Y CENSALCIONES

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070095445-E  
 CASTRO CHECA VIOLETA HORTENCIA  
 05<sup>ta</sup> DE JUNIO 1.930  
 GUAYAS, GUAYASQUITO, CARRO, CONFECCION  
 01 009 05770  
 GUAYAS, GUAYASQUITO  
 CARRO CONFECCION 30

*Violeta Franco*



*Dr. Pimentel*  
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
 Notario Público Décimo Sexto  
 del Cantón Guayaquil

*Dr. Uscá*

ECUATORIANA EJECUCION  
 CASADO LEONEL FRANCO  
 SECUNDARIA CONTADOR  
 USE CASTRO  
 HORTENCIA CHECA  
 28/04/16  
 NASIDA HUERFANA DE SU TITULAR

2516211




8000007

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

2019

1 LINASERSA, declaro bajo juramento que el capital producto del pago del  
2 aumento de capital se encuentra registrado legalmente en los libros  
3 contables de la compañía y fue entregado en dinero efectivo por el accionista  
4 suscriptor.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para  
5 la validez y firmeza de la presente minuta.- Firmado Abogado Javier  
6 Chinga Barreno.- Registro número dos mil doscientos siete del Colegio de  
7 Abogados del Guayas.

8 -----HASTA AQUÍ LA MINUTA-----

9 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la  
10 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura  
11 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta  
12 voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en  
13 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

14  
15 LINEA AEREA Y SERVICIO S.A. LINASERSA

16 RUC No. 0991227601001

17  
18 *Violeta Castro*  
19 VIOLETA CASTRO CHECA DE FRANCO  
20 C.C. No. 0700954456

21  
22 *Rodolfo Pérez Pimentel*  
23 NOTARIO XVI

24  
25  
26  
27  
28

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

**OTORGO ANTE MI, EN FE ELLO CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO,  
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO :- EL  
NOTARIO.-**

*Rodolfo Pérez Pimentel*



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

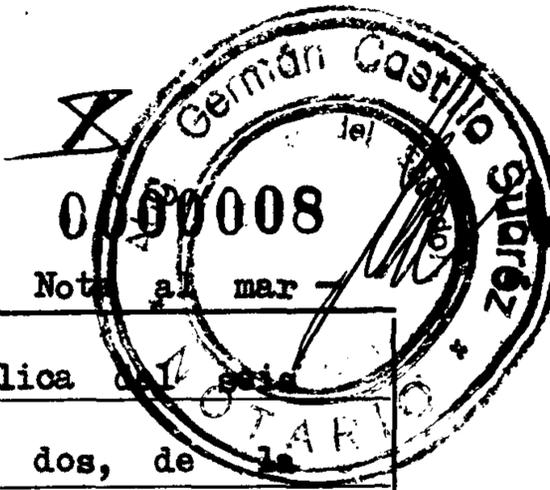
RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 03-G-DIC-0001826, dictado por El Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Marzo del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Conversión del Capital Suscrito, El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía LINEA AEREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA, celebrada el, 27/12/2002.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 31 de Marzo del 2.003.-

*Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al mar -  
gen de la matriz de la escritura pública del día  
de Abril de mil novecientos noventa y dos, de la  
Resolución N° 03-G-DIC-0001826, expedida el trece de -  
Marzo del dos mil tres, mediante la cual el señor  
Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Con-  
versión del Capital, el Aumento de Capital y la Re-  
forma del Estatuto de la Compañía Línea Aérea Y Ser-  
vicios S.A. LINASERSA, que contiene la presente copia.-  
Guayaquil, siete de Abril del dos mil tres.- EL NO-  
TARIO.-



Germán Castillo Subrea  
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO

ESPANCO  
BLANCO



Abogado  
GERMAN CASTILLO S.  
Notario  
Décimo Octavo  
Guayaquil-Ecuador



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000009

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0001826, dictada el 13 de Marzo del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía LINEA ABREA Y SERVICIOS S.A. LINASERSA, de fojas 45.525 a 45.538, número 6.661 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.203 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Abril del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 49826  
LEGAL: PATRICIA MERIELO  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Cantón Guayaquil, a los 17 días del mes de Abril del 2003  
por este trabajo  
\$ : 86,34

